

ORDEN DE SERVICIO No. DGSA 016 2018
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA 26 ENE 2018

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DISTRIBUIDOS EN LA OFICINA PRINCIPAL DE CALI, BODEGA CENTRAL BUGA Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE BOLÍVAR, EL CERRITO, JAMUNDÍ, SAN PEDRO Y VIJES.
CONTRATISTA:	EXEQUIEL HURTADO CORTES
CEDULA DE CIUDADANIA:	94.361.381 expedida en Vijes, Valle del Cauca
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 15A No. 4N - 34, teléfono 6953582, Yumbo, Valle del Cauca.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del acta de inicio.
VALOR ORDEN:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$23.810.000) Mcte, de los cuales DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$12'810.000) MCTE. corresponden al mantenimiento preventivo, en tres ciclos y ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000) MCTE. destinados para el mantenimiento correctivo.
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor de la orden mediante pagos contra prestación de cada servicio, treinta (30) días después de haber presentado la respectiva factura, la cual deberá llevar el visto bueno del Supervisor de la orden y la constancia del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	30979 del 18 de enero de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los municipios de Cali, Buga, Bolívar, El Cerrito, Jamundí, San Pedro y Vijes, Departamento del Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ, Profesional IV Departamento de Gestión de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA:**

I- OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Ejecutar la programación de las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
- b. Garantizar la calidad del servicio.
- c. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de las dependencias de la Entidad.
- d. Rendir y elaborar los informes que solicite el supervisor, conforme al objeto del contrato.
- e.
- f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el Supervisor del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- h. Radicar las facturas de cobro por suministros o trabajos efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual.
- i. Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- j. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al sistema de Riesgos Laborales.
- k. Informar oportunamente al supervisor sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato.
- l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto del contrato.
- n. Dar cumplimiento en el presente pliego de condiciones.
- o. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- p. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.

II-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. El Contratista deberá disponer de maquinaria, insumos equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
- b. Prestar el Servicio 7x24 para los casos críticos que se presente.
- c. El Contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc.

let

Signature

	<p>Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.</p> <p>d. Suministrará a la administración la información requerida sobre los servicios prestados.</p> <p>e. El supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio.</p> <p>f. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.</p> <p>g. El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>h. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>i. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>j. Atender los requerimientos para las reparaciones correctivas, en un término máximo de tiempo de seis (6) horas.</p>
<p>OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P</p>	<p>Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo</p>
<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista deberá realizar tres (3) ciclos completos de recorrido, realizando mantenimiento preventivo y/o correctivo a cada uno de los sitios en donde están instalados los aires acondicionados, teniendo en cuenta la siguiente rutina:</p> <p>- Para los Equipos de Ventana: Revisar y lavar serpentín evaporador, revisar y lavar serpentín condensador, lavar bandeja de condensación, lavar ventiladores, lubricar motor de doble eje, revisar y limpiar partes eléctricas, lavar carcasa, lavar persiana, lavar filtro de aire.</p> <p>- Para los Equipos centrales: Desincrustamiento general del equipo, limpieza general unidad enfriadora, limpieza general unidad manejadora, revisar y lavar serpentín evaporador, revisar y lavar serpentín condensador, revisar y lavar filtro de aire, lavar bandeja de condensación, limpieza general de drenaje, revisar y limpiar motor ventilador – revisar y lubricar motor, tensionar bandas, revisar escapes circuito de refrigeración, revisar aislamiento térmico circuito de refrigeración, revisar presiones de succión, revisar presiones de descarga, revisar presiones de control de seguridad, verificar voltajes, verificar amperajes, verificar temperatura suministro, verificar nivel de aceites compresores abiertos y semiherméticos, revisar y limpiar tableros electrónicos, revisar y limpiar difusores de suministro, revisar y limpiar rejillas de suministro, revisar cables eléctricos fuerza, revisar cables eléctricos controles, revisar transmisión equipos poleas- rodamientos, verificar condiciones generales de operación.</p>

cat

[Handwritten signature]

ALCANCE DEL OBJETO:	El futuro contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los aires acondicionados instalados, así:			
	TIPO	BTU	CANTIDAD	UBICACION
	Mini Split	9.000 – 18.000	13	CALI
	Mini Split	9.000 - 18.000	2	JAMUNDI
	Mini Split	9.000 - 18.000	2	SAN PEDRO
	Mini Split	9.000 - 18.000	1	BUGA
	Mini Split	9.000 - 18.000	2	VIJES
	Mini Split	9.000 - 18.000	2	El Cerrito
		SUBTOTAL	22	
	Mini Split	24.000 – 36.000	7	CALI
	Mini Split	24.000 – 36.000	2	JAMUNDI
		SUBTOTAL	9	
	Central		3	CALI
	Central		1	BUGA
		SUBTOTAL	4	
	Ventana		4	CALI
	Ventana		2	BOLIVAR
	Ventana		3	BUGA
		SUBTOTAL	9	
	Piso Techo		1	CALI
	SUBTOTAL	1		
	TOTAL 45			

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad de los Bienes y Servicios	Término de la orden y cuatro (4) meses más.	Treinta por veinte (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No. 001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el Estatuto de

Contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Todos los gastos que se ocasionen por el trámite, de las diligencias encomendadas así como los gastos de desplazamiento para atender las reuniones, diligencias o audiencias, en el Territorio Nacional serán asumidos por el Contratista. **DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS**



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B.
Gerente



EXEQUIEL HURTADO CORTES

Elaboró: Adriana Ma. Alzate L.I.- Profesional III Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Gustavo Adolfo Barona G. – Director Jurídico.